

# **VIII ASAMBLEA IU-CM**

## **ESTATUTOS**

**MADRID 28 Y 29 DE MARZO DE 2009**

Local de CC.OO. C/ Lope de Vega, 38

1 PREAMBULO

2  
3

4 Los usos lingüísticos no son neutros, están mediatizados por los sistemas sociales  
5 dominantes. Por ello los textos y documentos de IU-CM deben utilizar un lenguaje no  
6 solo gramaticalmente correcto, sino también carente de expresiones o términos de  
7 carácter belicista o discriminatorio por razón de raza, etnia, religión, edad o sexo. Se  
8 utilizará un lenguaje no-sexista, sin usar el masculino como genérico, procurando  
9 sustituir este y las dobles terminaciones por términos plurales e integradores.

10  
11

12 En el marco de su propia personalidad jurídica IU-CM se inserta en el proyecto federal  
13 de IU, haciendo suyos los principios esenciales contemplados en los Estatutos  
14 federales:

15  
16

17 Principio de funcionamiento democrático y consenso

18

19 Principio de cohesión

20

21 Principio de federalidad

22

23 Principio de pluralismo

24

25 Principio de elaboración colectiva

26

27 Principio de equilibrio entre géneros

28

29 Principio de participación de los jóvenes

30

31 Principio de limitación de permanencia en cargos públicos y orgánicos

32

33 Adecuación a nuevas formas de expresión y comunicación libre

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

# ESTATUTOS DE IU-CM

## CAPITULO I

### Artículo 1. DEFINICIÓN

IZQUIERDA UNIDA de la COMUNIDAD DE MADRID (IU-CM) es un movimiento político y social organizado de la izquierda transformadora madrileña, Federación de Izquierda Unida, que cuenta con su propia personalidad jurídica, política y organizativa.

Es una organización unitaria en la línea política y en el programa, ideológicamente plural, en la que concurren partidos y personas que voluntariamente se adscriben, aceptan y practican la política de IU-CM, aprobada en sus asambleas y órganos de dirección, su programa, su funcionamiento administrativo y financiero y los presentes Estatutos.

1. IU-CM reconoce como competencias exclusivas del Consejo Político Federal las estipuladas en los Estatutos Federales.
2. IU-CM, cuyo órgano máximo es su Asamblea Regional y, entre asambleas, su Consejo Político Regional, tiene plena soberanía jurídica y política en el ámbito de la Comunidad de Madrid (CM) en lo que se refiere a:
  1. La elaboración de la política a desarrollar en la CAM y los criterios presupuestarios y económicos en ese ámbito.
  2. El desarrollo de los criterios organizativos en los ámbitos local, comarcal y regional de la Comunidad Autónoma de Madrid.
  3. Los acuerdos o alianzas con organizaciones políticas o sociales en la CM dentro de la coherencia, naturaleza y contenido programático del proyecto federal de IU.
  4. La elaboración de programas y candidaturas en el ámbito de la CM.
  5. Contribución al sostenimiento de la organización federal de IU.
  6. La orientación, seguimiento y evaluación del trabajo de todos/as los cargos públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, incluida la representación en el Parlamento y en el Senado.

### Artículo 2. DENOMINACIÓN

La denominación de Izquierda Unida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid será la de IZQUIERDA UNIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (IU-CM).

### Artículo 3. DOMICILIO SOCIAL

IU-CM tendrá como domicilio social el de la calle Téllez, 54 entreplanta, de Madrid, sin perjuicio de que los órganos competentes acuerden el cambio a otro lugar.

1 **Artículo 4. SIMBOLOGÍA**

2  
3 El símbolo de IU-CM es el que recoge en el anexo adjunto a estos Estatutos,  
4 denominado emblema. El emblema de IU-CM es propiedad de IU-CM.

5  
6 **Artículo 5. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL**

7  
8 El ámbito de actuación de IU-CM es todo el territorio de la Comunidad de Madrid.  
9 La duración de IU-CM será indefinida.

10  
11  
12 **CAPÍTULO II**

13  
14  
15 **AFILIACIÓN. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS**

16  
17 **Artículo 6. DE LA AFILIACIÓN Y BAJA DE IU-CM**

18  
19 1.- La afiliación a IU-CM es un acto individual y voluntario de todas las  
20 personas que, de acuerdo con la normativa legal vigente, residan o desarrollen su  
21 actividad laboral en la Comunidad de Madrid, y sin más límite que la aceptación y  
22 práctica de los objetivos señalados en la declaración de principios y en los programas  
23 electorales, el pago de la cuota correspondiente, **su domiciliación bancaria y el**  
24 **respeto a los presentes estatutos.**

25  
26 ***La afiliación a IU-CM, se tramita en las Asambleas de Localidad, Distrito ó***  
27 ***sector.***

28 ***Realizada la admisión e inscripción en el censo regional se comunicará al***  
29 ***interesado/a por la Secretaria de Organización Regional directamente ó bien a***  
30 ***través de la Asamblea de Base correspondiente***

31 ***En caso de solicitud de ingreso de un colectivo político el proceso y***  
32 ***decisión se tomará por la Dirección Regional.***

33  
34 Si una organización de base considerase que una solicitud de afiliación no debe  
35 ser aceptada, remitirá dicha solicitud, junto con un informe motivado, a la Comisión de  
36 Organización Regional, que resolverá sobre la misma. De darse el caso, los trámites  
37 indicados no podrán superar el plazo de dos meses desde la fecha de la solicitud.  
38 Transcurrido el mismo sin respuesta, la afiliación tendrá plena validez. En todo caso la  
39 dirección regional resolverá.

40  
41 Se causará baja en IU-CM:

- 42  
43 1. Por libre decisión de la persona afiliada.  
44 2. Por resolución sancionadora firme de los órganos competentes de IU-CM.  
45 3. Por impago de la cuota.  
46 **4. Por incumplimiento de la Carta Financiera**

1 **2.- Existirá un censo único de cotizantes a IU-CM, que se actualizará con**  
2 **carácter permanente y será el único válido a efectos electorales internos, sin**  
3 **perjuicio de otros censos de simpatizantes y afiliados no cotizantes.**  
4  
5

## 6 **ARTICULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS**

7

8 1. Son derechos de las personas afiliadas:  
9

10 1. Participar en todas las actividades y decisiones de IU-CM en su ámbito  
11 respectivo.

12 **2. Elegir y ser elegida o elegido para cualquier órgano, en los que se**  
13 **respetarán los principios de IU-CM, siendo el requisito para el ejercicio de**  
14 **estos derechos estar afiliado y al corriente de pago 60 (sesenta) días antes**  
15 **de la Asamblea. El derecho a ser candidata o candidato en cuantos**  
16 **procesos electorales internos y externos se planteen, sin veto o reparo**  
17 **alguno que suponga discriminación o ventaja, salvo las limitaciones que**  
18 **señalan estos Estatutos. Este derecho será respetado y no podrá ser**  
19 **alterado por ningún proceso asambleario.**

20 3. Participar en las áreas de elaboración colectiva de IU-CM en todos sus niveles y  
21 de acuerdo con la normativa de las mismas.

22 4. El debido respeto a las opiniones políticas, convicciones religiosas y su vida  
23 privada.

24 5. Solicitar la intervención de los órganos competentes de IU-CM contra  
25 resoluciones y medidas de los órganos de dirección o contra actuaciones de  
26 miembros de IU-CM.

27 6. Participar voluntariamente en corrientes y plataformas de opinión.

28 7.- Controlar políticamente, a través de los cauces estatutarios establecidos, a sus  
29 elegidas y elegidos y responsables, en base a una información veraz y contrastada.

30 8.- Recibir la información de IU-CM en tiempo razonable así como la formación  
31 precisas para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones políticas a través de los  
32 cauces oportunos. Los documentos oficiales se remitirán a las personas afiliadas a  
33 la mayor brevedad posible.

34 9.- Recibir la oportuna protección externa e interna por IU-CM frente a los ataques  
35 injustos en la forma que se establezca en los órganos competentes. También ser  
36 defendida y defendido jurídicamente por IU-CM, si por su actuación política, dentro  
37 del marco estatutario, fuera denunciada o denunciado ante los tribunales

38 10.- Conocer el censo, así como el estado de pago de las cuotas de personas  
39 afiliadas a IU-CM en su asamblea de base, especialmente en los procesos  
40 asamblearios, respetando siempre la confidencialidad de su datos que serán  
41 custodiados por la Secretaría de Organización correspondiente y la secretaria de  
42 Organización en su conjunto.

43 11.- A recibir información sobre la situación financiera de la organización en sus  
44 respectivos niveles.

45 12.- Todos aquellos que les sean reconocidos por la ley y estos estatutos.  
46

47 2. Son deberes de las personas afiliadas :

48 1. Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído de cumplir

1 los principios, programas y estatutos de IU-CM, así como las resoluciones y  
2 acuerdos emanados de los órganos.

3 2. Toda persona afiliada tiene el deber de respetar las decisiones  
4 democráticamente adoptadas por IU-CM en cada uno de los órganos y niveles.

5 Los acuerdos adoptados por cualquier órgano de IU-CM son vinculantes y  
6 obligan, en cuanto a su aceptación, defensa y cumplimiento, a todos los miembros  
7 de ese órgano. En todas las reuniones orgánicas existirá un orden del día y un acta  
8 de la misma, en la que se reflejará al menos los acuerdos tomados, que serán  
9 hechos públicos en los locales de IU-CM.

10 En las actas se hará referencia resumida de aquellas opiniones cuya constancia  
11 en el acta se solicite expresamente y los votos particulares si los hubiere.

12  
13 3. Asimismo, se trasladarán a los órganos superiores los acuerdos de las  
14 asambleas de base y se recibirán las del Consejo Político Regional, que se  
15 harán públicas.

16  
17 4. Las personas afiliadas deberán satisfacer de forma individual y voluntaria la  
18 cuota que se establezca por los órganos competentes de IU **y que se**  
19 **realizarán mediante domiciliación bancaria exclusivamente.**

20  
21 **5.- Asistir a los órganos de dirección para los que haya sido elegido/a,**  
22 **conforme a los reglamentos de los órganos.**

### 23 24 25 26 **CAPÍTULO III**

## 27 28 **LA ARTICULACIÓN ORGANIZATIVA DE IU-CM**

### 29 30 **Artículo 8. LAS ASAMBLEAS DE BASE**

31  
32 1. La organización básica de IU-CM es la asamblea de localidad, distrito, y sector.  
33 Las organizaciones de base diferente a estas son aprobadas en su constitución  
34 por el Consejo Político Regional. No obstante, se pueden constituir Asambleas  
35 de barrio o centro de trabajo en el ámbito de las localidades y Distritos que  
36 dependerán orgánicamente de las Asambleas de Localidad, ó Distrito  
37 correspondiente. Los órganos de la Asamblea de base son el Pleno y el Consejo  
38 Político. Se podrán elegir Presidencia y/o Comisiones Permanentes en aquellas  
39 Asambleas que por su número de afiliación sea preciso.

40 2. En las asambleas de base se concreta la actividad política y constituyen la  
41 primera y fundamental expresión de la acción política de IU-CM en la sociedad.

42 3. Las asambleas de localidad, distrito o sector, serán responsables del  
43 cumplimiento de las obligaciones de las personas afiliadas, así como de  
44 garantizar su participación en las tareas de IU-CM.

45 4. Las asambleas de base desarrollan la política general de IU e IU-CM en sus  
46 ámbitos respectivos, e impulsan las iniciativas necesarias que, en el marco de la  
47 propuesta programática de IU-CM, estimen convenientes, en coordinación con  
48 sus órganos superiores y de acuerdo con los estatutos.

- 1 5. La Asamblea de base se convoca de modo ordinario por el Consejo Político  
2 correspondiente y, con carácter extraordinario, por la Comisión Ejecutiva, o a  
3 petición del 40% de las personas afiliadas (con acreditación de voluntad  
4 expresa), con indicación del orden del día y exclusivamente para tratar el que se  
5 proponga por las personas peticionarias. El plazo para convocar esta Asamblea  
6 no será superior a 30 días desde la recepción de la petición motivada. No se  
7 podrá realizar una petición similar hasta transcurrido, al menos, un año desde la  
8 anterior solicitud.  
9

10 La asamblea se considerará debidamente convocada mediante la notificación  
11 por parte de su Consejo Político de la fecha, lugar y hora de su celebración a todas las  
12 personas afiliadas, con remisión del orden del día completo, que deberá incluir un punto  
13 específico sobre documentos del Consejo Político Regional, documentos sobre política  
14 municipal y del Consejo Político Federal cuando proceda. Los documentos deberán  
15 estar a disposición de las personas participantes con la suficiente anterioridad (mínimo  
16 de 48 horas).  
17

- 18 **6. La asamblea se reunirá un mínimo de 4 (cuatro) veces al año con carácter**  
19 **ordinario, sin poder mediar más de 3 (tres) meses entre 2 (dos) asambleas**  
20 **consecutivas.**

- 21 **7. A efectos de elección de cargos públicos en procesos electorales a las**  
22 **instituciones, así como para otros temas relacionados con el ámbito municipal,**  
23 **existirá un censo que será remitido por la Secretaría de Organización Regional,**  
24 **así como el estado de pago de las cuotas de los mismos.**

- 25 **8. Cada año, en el orden del día de la primera asamblea ordinaria deberá**  
26 **incluirse un punto dedicado a balance de gestión, el presupuesto y la**  
27 **ejecución del año anterior.**

- 28 **9. En situaciones excepcionales, la Comisión Ejecutiva por acuerdo motivado,**  
29 **podrá asumir provisionalmente las tareas de dirección de una asamblea de**  
30 **base hasta la convocatoria de asamblea extraordinaria. Se procurará que**  
31 **esta situación no tenga un plazo superior a 3 (tres) meses. La Presidencia**  
32 **Regional, ratificará la decisión en su reunión inmediata posterior**  
33

34 Son funciones de la asamblea de base :

- 35  
36 1. Discutir y valorar la política general de IU Federal e IU-CM, así como *participar*  
37 *en su elaboración con sus iniciativas y propuestas, que remitirán a la dirección*  
38 *regional.*  
39 2. ***Discutir y debatir sobre el desarrollo concreto de la política de IU en su***  
40 ***ámbito, orientando el trabajo social e institucional de sus miembros.***  
41 3. Aplicar la política de alianzas con otras fuerzas políticas en el ámbito de su  
42 localidad de acuerdo con las resoluciones y decisiones del Consejo Político  
43 Regional, así como proponer políticas de alianzas en el ámbito local, teniendo en  
44 cuenta las peculiaridades de la misma.  
45 4. Conocer, controlar y seguir la política institucional en su ámbito.  
46 5. Elegir todos sus órganos de dirección según la política organizativa de IU-CM.  
47 6. Las asambleas podrán funcionar a dos niveles: abierto, con la más amplia  
48 participación, o cerrado, con exclusiva participación de las personas afiliadas,

1 pero reservando el derecho de voto a aquellas que lo sean 60 días previos a la  
2 fecha de la asamblea.

3 7. Después de cada Asamblea Regional se celebrará una asamblea de base  
4 específicamente para aprobar un plan de trabajo para el próximo período, así  
5 mismo se renovará o ratificará su Consejo Político.

6 8. La participación del máximo de afiliados/as en todos y cada uno de los  
7 movimientos ciudadanos organizados, que permita el despliegue sobre la  
8 realidad del entorno.

9 9. Elaborar planes de trabajo donde la acción política sea evaluable según  
10 objetivos, de organizar a la militancia según las necesidades colectivas y las  
11 inquietudes individuales, de potenciar la vida interna, el debate y la capacidad  
12 política, desde su autonomía y en coherencia con el proyecto Regional y Federal  
13 y lograr energías que favorezcan la eficacia del trabajo político, garantizando la  
14 relación cotidiana de sus estructuras y los cargos representativos y grupos  
15 institucionales.

16 10. Conocer todos los movimientos sociales que intervengan en su ámbito y  
17 establecer las relaciones más fluidas posibles con los mismos, priorizando  
18 nuestro trabajo con aquellos cuyos objetivos coincidan con las políticas de  
19 Izquierda Unida.

20 12.-Dar cuenta a los afiliados/as de los ingresos y gastos de la Asamblea.

21  
22 **13.- Elegir las candidaturas a la representación institucional de su ámbito local**  
23 **o distrital, que serán propuestas al Consejo Político Regional, en los términos**  
24 **previstos en los presentes Estatutos.**

25  
26 **14.- Adoptar iniciativas políticas y proponerlas a los órganos de dirección.**

## 27 28 29 **Artículo 9. LOS COLECTIVOS DE FRENTE DE TRABAJO.**

30  
31 A los efectos de hacer más flexible la organización en frentes de trabajo  
32 permanentes o eventuales, así como aquellas que IU-CM considere prioritarias para su  
33 trabajo político, se podrán constituir colectivos de frente de trabajo con las siguientes  
34 características organizativas.

35  
36 1. La pertenencia a un colectivo de Frente de trabajo es compatible con la  
37 pertenencia a cualquier Asamblea Local, Sectorial o de Distrito.

38 2. Para cumplir el objetivo de coordinar y desarrollar trabajos concretos en  
39 determinados frentes, estos colectivos se dotarán de un Equipo de Trabajo que  
40 lo haga posible.

41 3. Tendrán capacidad de propuesta directa ante la Dirección Regional, y podrán  
42 asistir como tales a los órganos donde se produzca el debate de sus propuestas.

## 43 44 45 **Artículo 10. LA ASAMBLEA REGIONAL.**

46  
47 **En la asamblea regional reside la soberanía de IU-CM y en ella se define su**  
48 **política general.**

1 **La asamblea regional se reunirá cada 4 (cuatro) años. y de forma**  
2 **extraordinaria cuando sea solicitada por, al menos, el 51% del Consejo Político**  
3 **Regional y el mismo porcentaje de afiliación.**

4 **Las decisiones de la asamblea regional son vinculantes para toda la**  
5 **organización.**

6 **La convocatoria debe realizarse, al menos, con 3 (tres) meses de antelación**  
7 **a la fecha de su celebración y los documentos de debate deberán estar a**  
8 **disposición de las organizaciones con 2 (dos) meses de anticipación a dicha**  
9 **fecha.**

10  
11 **1. Son funciones de la Asamblea Regional**

- 12  
13 1. Discutir y aprobar las líneas políticas y programáticas generales para la  
14 Comunidad de Madrid en el marco de lo aprobado por la Asamblea Federal de  
15 Izquierda Unida.  
16 2. Discutir y valorar el informe de gestión que presenta la Presidencia Regional de  
17 IU-CM.  
18 3. Establecer la política organizativa en Madrid Región.  
19 4. Elegir las personas miembros del Consejo Político Regional, que serán como  
20 máximo un número no superior al 50% del total de dicho órgano.  
21 5. Aprobar los programas electorales, cuando estas circunstancias coincidan con la  
22 celebración de la asamblea regional. En los demás casos, serán aprobados por  
23 el Consejo Político Regional o Conferencia (convención).  
24 **6. Elegir la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas.**  
25 7. Elegir la Comisión Censora de Cuentas.  
26  
27

28 **2. La asamblea regional está formada por:**

- 29  
30 1. **La Presidencia Regional.**  
31 2. **La Representación de las organizaciones Locales, Distrito, y Sector,**  
32 **elegidas en sus respectivas Asambleas, respetando los criterios de**  
33 **proporcionalidad, representatividad y pluralidad.**  
34

35 **Para la designación del número de delegados que corresponden a cada**  
36 **organización se tendrá en cuenta el apoyo social obtenido por IU-CM en cada**  
37 **localidad y distrito tanto desde el punto de vista cuantitativo como porcentual en**  
38 **los precedentes comicios electorales autonómicos que se hayan celebrado, así**  
39 **como el número de personas afiliadas en cada organización.**

40  
41 **La Presidencia de IU-CM podrá invitar a la asamblea regional con voz y sin**  
42 **voto a personas afines al proyecto de IU-CM y cuya asistencia se considere**  
43 **cualitativa y políticamente conveniente.**

44 **3. Conferencias regionales**

45  
46 IU-CM celebrará una conferencia anual de análisis estratégico y políticas  
47 sectoriales.  
48

1 La conferencia estará integrada por el C.P.R. y una representación organizativa  
2 adecuada a los fines de la conferencia elegidas por las organizaciones según los temas  
3 a tratar.

#### 4 **Artículo 11. EL CONSEJO POLITICO REGIONAL**

5  
6  
7 Es el máximo órgano decisorio entre asambleas regionales. Deberá constituirse  
8 en el plazo no superior a 30 (treinta) días a partir de la celebración de la asamblea  
9 regional, fijando ésta los agrupamientos necesarios, si hubiera lugar, teniendo en  
10 cuenta que las y los coordinadores que se determinen forman parte del Consejo Político  
11 Regional.

12  
13 ***El Consejo Político Regional se reunirá de manera ordinaria al menos, 3***  
14 ***(tres) veces al año, y de forma extraordinaria cuantas veces sean necesario a***  
15 ***propuesta de la Presidencia o a petición del 51% (cincuenta y uno por ciento) de***  
16 ***sus miembros. La documentación básica de los Consejos Políticos estará a***  
17 ***disposición de sus componentes con un mínimo de antelación de 48 horas.***

18  
19 El Consejo Político Regional elige de entre quienes lo componen a la  
20 Presidencia, intentando el consenso y, en cualquier caso, garantizando la aplicación de  
21 las normas democráticas, el respeto a los principios que definen IU-CM y la pluralidad  
22 del propio Consejo.

#### 23 24 1. Son funciones del Consejo Político Regional:

- 25  
26 1. Dirigir el trabajo político de IU-CM.  
27 2. Convocar y organizar la asamblea regional.  
28 3. Debatir y valorar los informes presentados por la Coordinación General en  
29 nombre de la Comisión Permanente ó la Presidencia Regional.  
30 4. Debatir y aprobar los programas electorales, cuando esta circunstancia no  
31 coincida con la celebración de la asamblea regional y tras la valoración de las  
32 propuestas realizadas por el conjunto de la organización.  
33 5. Aprobar la rendición anual de cuentas, así como los presupuestos y balance  
34 anual de IU-CM, presentado por la Presidencia Regional a través de la  
35 Secretaría de Finanzas.  
36 6. Atender a la formación de las personas afiliadas de IU-CM a todos sus niveles.  
37 7. Ratificar las propuestas de coordinación de las distintas áreas de elaboración.  
38 8. Convocar referéndum interno o consulta sobre aquellas cuestiones que se  
39 considere necesario ***a propuesta de la Presidencia Regional.***  
40 9. Hacer llegar a las asambleas de base los documentos necesarios para el debate  
41 de las Asambleas regionales con un plazo mínimo de 2 (dos) meses de  
42 anticipación.  
43 10. Aprobar un reglamento de funcionamiento interno.  
44 11. Recibir y atender las iniciativas y propuestas de la elaboración política realizadas  
45 por las Asambleas de base

#### 46 47 2. Composición del Consejo Político Regional:

- 1 **1. 60 Compañeros/as elegidos/as en la asamblea regional que no superarán el**
- 2 **40% del total del Consejo Político Regional.**
- 3 **2. Los/as Coordinadores/as de las Asambleas locales, de distrito, y de sector**
- 4 **de más de 25 afiliados/as al corriente de pago. Caso de estar elegido/a, se**
- 5 **sustituirá por otro compañero/a de su asamblea.**
- 6 **3. La presidencia y la comisión ejecutiva regional.**
- 7 **4. Las Asambleas de más de 150 afiliados/as al corriente de pago, elegirán 1**
- 8 **representante más. (dos en total).**
- 9 **5. Las Asambleas de más de 300 afiliados/as al corriente de pago, elegirán 2**
- 10 **representantes más. (3 en total).**
- 11 **6.- Asimismo, tendrán un representante en el CPR, aquellas asambleas que**
- 12 **sin llegar a 25 afiliados, tengan representación institucional.**
- 13 **7.- Las asambleas que no estén representadas en los anteriores puntos, así**
- 14 **como los coordinadores comarcales y de Madrid-Ciudad tendrán un**
- 15 **representante con derecho a voz.**

16  
17 **3.- Una vez constituido aprobará un Reglamento de Funcionamiento por el que se**  
18 **regirán sus debates.**

## 21 **Artículo 12. LA PRESIDENCIA REGIONAL**

22  
23 **Desarrolla la estrategia determinada en la asamblea regional de IU-CM,**  
24 **aplicando las decisiones del Consejo Político Regional, ejerciendo el control y**  
25 **seguimiento que de la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptadas por**  
26 **dicho órgano ó por la propia presidencia corresponda llevar a cabo a la Comisión**  
27 **Ejecutiva.**

28  
29 **Se reúne con carácter ordinario, al menos, un mínimo de 6 veces al año, y**  
30 **de forma extraordinaria cuantas veces se considere a propuesta de la Comisión**  
31 **Ejecutiva o a petición del 51% (cincuenta y uno por ciento) de sus miembros. Su**  
32 **composición será de un tercio del CPR.**

33  
34 La Presidencia Regional tiene las siguientes funciones:

- 35
- 36 1. Elige la Coordinación General, y propone su ratificación al CPR.
- 37 2. Aprueba los criterios de composición de la Comisión Ejecutiva según los
- 38 estatutos, y aprueba su composición definitiva a propuesta de la Coordinación
- 39 General.
- 40 3. Evalúa el cumplimiento de la política de IU-CM en cualquier ámbito e institución.
- 41 4. Integra las distintas propuestas de las áreas de elaboración.
- 42 5. Ostenta la representación legal ante las instituciones, las relaciones políticas con
- 43 otras fuerzas y movimientos sociales y las relaciones con los medios de
- 44 comunicación.
- 45 6. Ostenta los poderes económicos de IU-CM.
- 46 7. Aprueba, a propuesta de la Coordinación General, el Patronato y la Gerencia de
- 47 la Fundación de Estudios Municipales y Territoriales.
- 48 8. Convoca al Consejo Político Regional, proponiendo el orden del día. Esta

1 convocatoria y los documentos básicos de debate deberán estar a disposición de  
2 las personas miembros de dicho Consejo con, al menos, 48 (cuarenta y ocho)  
3 horas de anticipación, excepto para temas urgentes extraordinarios.

4 9. Se procurará que los debates se den en condiciones óptimas de información, con  
5 informes de los responsables correspondientes y con resoluciones concretas  
6 para cada tema que se aborde.

7 **10. Resuelve los expedientes elaborados por la Comisión de Arbitraje y**  
8 **Garantías Democráticas de IU-CM**

9 **12. Aprueba su reglamento de funcionamiento interno.**

### 11 **Artículo 13. LA COMISIÓN EJECUTIVA**

12  
13 ***Está compuesta por un tercio de los miembros de la Presidencia Regional. Se***  
14 ***reunirá como mínimo cada quince días y le corresponde convocar la Presidencia***  
15 ***Regional.***

16  
17 Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

- 18  
19 1. ***Realizará las tareas y funciones que le sean encomendadas por la***  
20 ***Presidencia Regional y toma las decisiones en el día a día dando cuenta a***  
21 ***la Presidencia Regional de sus actuaciones. Desarrolla en consecuencia la***  
22 ***política aprobada por el Consejo y la Presidencia en el intervalo en que***  
23 ***estos se reúnen.***  
24 2. Aprueba los cargos de confianza política de IU-CM, y ratifica las contrataciones  
25 del personal al servicio de IU-CM, a propuesta de la Ejecutiva.  
26 3. Recibe informes regulares de la actividad de los cargos públicos, efectuando una  
27 evaluación y seguimiento de la política acordada y aquellas otras decisiones  
28 políticas que coyunturalmente le delegue la Presidencia Regional.

### 30 31 **Artículo 14. LA COORDINACIÓN GENERAL DE IU-CM**

32  
33 Máxima representación de la organización, preside los órganos regionales de IU-CM,  
34 propone la composición de la Comisión Ejecutiva y asume funciones de coordinación y  
35 representación de esta formación ante la sociedad madrileña.

### 36 37 **Artículo 15. COORDINACIÓN COMARCAL, DISTRITAL Y SECTORIAL**

38  
39 ***Estas coordinadoras estarían compuesta por los/as coordinadores/as de***  
40 ***las asambleas de base en su ámbito, cuyo único objetivo sería la dinamización de***  
41 ***las políticas a desarrollar en conexión con los grupos institucionales. Se***  
42 ***relacionan a través de la Secretaría de Política Municipal de IU-CM.***

### 43 44 45 **Artículo 16. LAS ÁREAS**

46  
47 Las áreas constituyen la expresión organizada de la elaboración colectiva a  
48 propuesta de la secretaría correspondiente.

1 Tienen un carácter abierto a toda la organización de IU-CM, a los movimientos  
2 sociales de su ámbito y a aquellas personas no adscritas que tengan interés en  
3 determinados aspectos de la elaboración.

4  
5 Dada su complejidad las Áreas de Juventud, Mujer, Jubilados y Pensionistas y  
6 ALEAS, tienen un tratamiento específico.

7  
8 1. Al mismo tiempo, su papel carece de sentido si no están profundamente incardinada  
9 en la estructura organizativa de IU-CM en dos niveles:

- 10  
11 1. Su relación orgánica con la dirección de IU-CM, que deberá conocer y aprobar  
12 sus conclusiones, siendo coordinadas por la secretaría correspondiente.  
13 2. La relación con el trabajo institucional, garantizándose la participación de toda la  
14 organización en la acción institucional.  
15 3. Las áreas de IU-CM serán las que se determine por la Presidencia, a título  
16 orientativo podrán ser las siguientes:

17  
18 \*Planificación económica.

19 \*Política Territorial y urbanismo

20 \*Estado, Administraciones públicas y justicia.

21 \*Ecología y medio ambiente.

22 \*Paz y Solidaridad.

23 \*Educación.

24 \*Salud. Sanidad

25 \*Bienestar social.

26 \*Migraciones.

27 \*Comunicación y cultura.

28 \*Mujer e igualdad.

29 \*Juventud.

30 \*Jubilados y pensionistas.

31 \*Área por la libertad de expresión afectivo-sexual.

32 Se presentará a la Comisión Ejecutiva para su aprobación un proyecto de  
33 ejecución elaborado por las/los responsables de las secretarías.

34  
35 2. Función y competencias de las áreas:

- 36  
37 1. Elaborar las líneas programáticas generales en el ámbito de la Comunidad  
38 Autónoma de Madrid.  
39 2. Coordinar la misma actividad en los diferentes municipios de Madrid Región con  
40 el fin de homogeneizar propuestas programáticas y electorales.  
41 3. Colaborar en la elaboración de los programas estatales y europeos, junto con las  
42 demás Federaciones de Izquierda Unida.  
43 4. Elaborar propuestas y alternativas de IU-CM que se presentarán a través de los  
44 grupos institucionales, previa discusión y aprobación en los órganos de dirección  
45 de IU-CM. Esta relación se debe complementar con un asesoramiento a dichos  
46 grupos.  
47 5. Propiciar la concurrencia en su seno del mayor número de personas (adscritas o  
48 no) de la izquierda política y social relacionadas con el entorno de cada una de

1 las áreas.

- 2 6. Plantear a los órganos de dirección correspondientes propuestas de movilización  
3 social, cuando las circunstancias lo requieran.  
4 7. Interactuar con las asambleas de base que coincidan con sus temáticas de  
5 trabajo.

6  
7 3. Estructura de las áreas

- 8  
9 1. Secretaría. ***IU-CM se dotará de las Áreas necesarias para desarrollar sus***  
10 ***funciones desdoblándose estas en bloques Temáticos y de Movimientos***  
11 ***Sociales.***  
12 2. Con el fin de dotar a las áreas de la adecuada estructuración y articulación, al  
13 tiempo de facilitar la deseable relación de éstas con las asambleas de base de  
14 IU-CM las distintas asambleas de distrito, localidad y sector, constituirán  
15 aquellas áreas que estimen conveniente de entre aquellas que IU-CM haya  
16 decidido constituir en el ámbito regional que nombrará una coordinación  
17 encargada de organizar los trabajos del área y que será su portavoz y  
18 representante en los niveles superiores de la estructura de áreas.  
19 3. Las áreas regionales trabajarán fundamentalmente en plenario promoviendo la  
20 realización de jornadas, mesas redondas, etc. Que garanticen su carácter  
21 abierto, con todos los colectivos y grupos que puedan y quieran aportar al  
22 debate de que se trate.  
23 4. Los cargos públicos representativos participarán con carácter obligatorio en el  
24 área que se corresponda con su ámbito funcional específico  
25 5. El Área dispondrá de una comisión de trabajo a propuesta de la secretaría que  
26 se encargará de la concreción de propuestas así como de recoger aquellas que  
27 surjan de los debates, mesas redondas, etc.  
28 6. La ratificación de la coordinación de cada área compete al Consejo Político  
29 Regional  
30 7. La especificidad del pleno del área reside en su carácter abierto, mas allá de la  
31 propia organización de IU, con las personas y colectivos no organizados en IU, y  
32 que quieran colaborar, bien vinculando sus propuestas, bien coparticipando en  
33 las nuestras a través de diferentes grados de compromiso.  
34 8. La propuesta de las áreas no es necesariamente única ni fruto de decisiones  
35 mayoritarias, pues las áreas por su función no son ámbito de decisión, sino de  
36 propuesta a los órganos de dirección.  
37 9. Las elaboraciones efectuadas por las áreas que vayan a tener un carácter  
38 público han de ser debatidas y aprobadas por los órganos de dirección  
39 regionales.  
40 10. La Presidencia Regional procurará a las áreas un núcleo básico, técnico y  
41 administrativo y los medios necesarios que permitan la consecución de su  
42 trabajo.  
43 11. Las áreas deberán reunirse un mínimo de 4 (cuatro) veces al año.  
44  
45

46 **Artículo 17. LA SOBERANIA Y ORGANICIDAD. EL FUNCIONAMIENTO INTERNO**  
47 **DE IU-CM.**  
48

1 La coherencia de una acción política de ámbito regional sólo es posible cuando sé de  
2 una sintonía plena en el conjunto de la organización.

3  
4 A tal efecto la dirección regional estará al tanto de la actividad política y social de las  
5 diversas asambleas en contacto directo con las mismas para articular las propuestas  
6 necesarias, las relaciones precisas y los mecanismos idóneos ante cada situación.

7  
8 Para ello, todas las estructuras de IU-CM que no tienen carácter de órgano de dirección  
9 se relacionan entre sí a través de estos sin perjuicio del trabajo conjunto siempre y  
10 cuando se respeten los principios, estatutos y acuerdos de IU-CM.

11 Su canalización y el contacto regular se realizará a través de la Secretaría de  
12 Organización y Comunicación Interna **siendo el organigrama de los Órganos el**  
13 **siguiente:**

14  
15 **Órganos de Dirección:**

16  
17 **Asamblea de Base**  
18 **Consejos Políticos**  
19 **Presidencia la cual se dotará de la Ejecutiva y de la Permanente si lo**  
20 **considera necesario.**

21  
22 **Estructuras de Coordinación de Políticas Sectoriales**

23  
24 **Coordinadoras Comarcales**  
25 **Coordinadora de la Ciudad de Madrid**

26  
27 **Estructuras de Elaboración**

28  
29 **Las áreas**  
30 **Las Comisiones**

31  
32 **Estructuras de Relación con la sociedad**

33  
34 **Las Asambleas Abiertas**  
35 **Pleno del área**

36  
37 Para todo ello, es imprescindible:

- 38  
39 1. Que el conjunto de la organización actualice periódicamente los censos de  
40 afiliados.  
41 2. Comunicación, por escrito, a la Secretaría de Organización Regional de las  
42 distintas convocatorias que se realicen en cada ámbito organizativo.  
43 3. La documentación de la presidencia y el Consejo Político Regional deberá ser  
44 trasladada al conjunto de la organización en cada ámbito y reservar, al menos,  
45 junto al orden del día la información de la Presidencia y/o Consejo Político  
46 Regional si no es objeto de debate específico.  
47 4. Cada estructura organizativa reunida debe levantar acta donde conste la  
48 asistencia, el orden del día y los acuerdos para su posterior envío, tanto al

- 1 conjunto de la afiliación de su ámbito, como a la estructura regional y comarcal.
- 2 5. Tener organizado el archivo, con criterios uniformes, y el listado de los
- 3 movimientos sociales de nuestro entorno, así como de las instituciones que nos
- 4 afectan, deben ser el complemento orgánico-administrativo básico para poder
- 5 volcar nuestras iniciativas políticas en el entorno social donde nos encontramos y
- 6 recoger dialécticamente sus inquietudes y necesidades para convertirlas en
- 7 elaboración y actuación política.
- 8 **6. Tanto los y las delegados/as a las Asambleas Regionales ó federales, o**
- 9 **conferencias políticas, como todos los órganos de dirección de IUCM a**
- 10 **todos los niveles será electivos, y en el caso de estos últimos sus**
- 11 **miembros será reelegibles y revocables por decisión mayoritaria de los**
- 12 **órganos que los eligieron, respetándose en todo caso los criterios por los**
- 13 **que fueron elegidos, de acuerdo con lo establecido en el principio de**
- 14 **pluralidad. Las elecciones deberán estar presididas en todo momento, por**
- 15 **criterios de unidad, siempre que sea posible, con candidaturas de**
- 16 **consenso y, de no ser posible, se establece el sistema de candidaturas**
- 17 **alternativas cerradas, completas y bloqueadas avaladas por un mínimo del**
- 18 **10% de las y los asistentes a la asamblea u órgano en el que se produzca la**
- 19 **elección, distribuyéndose los puestos a elegir por el sistema proporcional**
- 20 **puro. En el supuesto de que estas candidaturas deban determinar orden, se**
- 21 **aplicará la formula aritmética de cociente mayor. En todos los casos**
- 22 **previstos deberá constar, de manera fehaciente la aceptación de los**
- 23 **candidatos a ser incluidos en dichas candidaturas.**
- 24 **7. Será obligatorio en todo caso que tanto las candidaturas presentadas como**
- 25 **en lo posible, la composición final del órgano, cumplan los siguientes**
- 26 **requisitos:**
- 27 **7.1.- Que no estén conformadas por personas del mismo sexo en**
- 28 **más de un 50%, y si esto, por cuestiones insalvables, no fuera posible**
- 29 **que no exceda del 60%.**
- 30
- 31 **8. Será incompatible la pertenencia a más de dos órganos ejecutivos de IU. En**
- 32 **el caso de que se pertenezca a dos órganos ejecutivos, solo se podrán tener**
- 33 **responsabilidades políticas u organizativas en uno de ellos. Anualmente se**
- 34 **analizarán la dedicación prestada a cada órgano y responsabilidad y se actuará**
- 35 **en consecuencia. Velará por estos aspectos la Presidencia Regional a través**
- 36 **de la Coordinación de la misma.**
- 37
- 38

## 39 **CAPITULO IV**

### 40 **ESTRUCTURACIÓN DE LA PLURALIDAD**

#### 41 **Artículo 18. LAS CORRIENTES DE OPINIÓN**

42 En IU-CM, la conformación de la voluntad se da por el principio de una persona

43 un voto.

44

45 Las personas afiliadas a IU-CM podrán participar en corrientes internas de

46 opinión tanto del ámbito estrictamente regional como de incidencia federal.

47

48

1  
2 Las corrientes de opinión utilizan la comunicación horizontal de acuerdo con los  
3 principios de transparencia y organicidad.

- 4  
5 1. Respetando la unidad, principio y estatutos de IU-CM.  
6 2. Respetando los acuerdos tomados democráticamente por los órganos  
7 correspondientes.  
8 3. En el funcionamiento de las corrientes de opinión se respetará el debate abierto,  
9 no debiendo establecerse disciplina de voto ni expresarse ésta por medio de  
10 portavoces en el interior de los órganos de IU-CM.  
11 4. Se les dotará de los medios materiales para el cumplimiento de sus funciones  
12 una vez cubiertas las necesidades de la organización en su conjunto y a través  
13 de las partidas presupuestarias establecidas a tal efecto.  
14

## 15 2. Constitución

16  
17 Se podrá configurar una corriente de opinión en el seno de IU-CM, tanto si se  
18 trata de corrientes de opinión de ámbito federal o regional, a iniciativa de personas  
19 afiliadas a IU-CM y con presencia en, al menos un 15% (quince por ciento) de la  
20 organización regional, o mediante documento suscrito por el 15% de los miembros del  
21 C.P.R.  
22

23 El Consejo Político regional reconoce las corrientes de opinión en el ámbito de la  
24 Comunidad de Madrid como estructuras internas válidas para el enriquecimiento del  
25 debate ideológico y político, al tiempo que aporte fundamental al pluralismo de IU-CM.  
26 Por ello, tendrán a su disposición los medios que permitan la expresión de sus debates  
27 y conclusiones.  
28

- 29 1. La pluralidad convergente debe ser una forma natural de estructurar y desarrollar  
30 el debate democrático, contribuyendo a construir mayorías políticas o a ser parte  
31 de minorías políticas desde la lealtad y corresponsabilidad. Las corrientes como  
32 estructuras políticas no orgánicas ni organizativas.  
33 2. La organización regional de IU-CM goza en exclusividad de las competencias  
34 que figuran en los presentes estatutos y en los artículos correspondiente de los  
35 estatutos federales. Las corrientes de opinión han de tener presente en su  
36 actividad que los órganos de dirección son los únicos representantes de IU-CM y  
37 por ello los encargados, en representación de toda la organización, de  
38 desarrollar dichas funciones.  
39

## 40 **Artículo 19. PLATAFORMAS DE OPINIÓN**

41  
42 Ante periodos de debates preasamblearios de IU-CM o IU Federal, pueden  
43 constituirse plataformas de opinión con el objeto de impulsar la explicación y  
44 clarificaciones de las diversas posturas. Realizados los debates, las plataformas de  
45 opinión desaparecen. Su denominación y siglas, así como su utilización pública no se  
46 prestarán a confusión con las de IU-CM, o con otras figuras estatutarias de diferente  
47 naturaleza.  
48

1 **Artículo 20. REFERÉNDUM Y CONSULTAS**

2  
3 Ante problemáticas de especial relevancia, el Consejo Político Regional será el  
4 único órgano para proponer y convocar la celebración de referéndum entre las  
5 personas adscritas a IU-CM en los distintos ámbitos territoriales. El resultado será  
6 vinculante para toda la organización de IU-CM. Deberá ser convocado también, cuando  
7 así lo soliciten 1/3 (un tercio) de las personas adscritas a IU-CM. El Consejo Político  
8 Regional organizará y regulará estas convocatorias, facilitando los medios necesarios  
9 para la explicación de las distintas opciones, garantizando la igualdad de oportunidades  
10 para todas ellas.

11  
12 **Artículo 21. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS EN CONFECCIÓN DE LISTAS**  
13 **ELECTORALES**

14  
15 En el proceso de confección de listas electorales, las cuales serán cerradas,  
16 completas y bloqueadas, tanto en elecciones municipales y autonómicas como en  
17 elecciones generales, se llevará a cabo un proceso interno de selección de candidatas  
18 y candidatos, con el fin de garantizar la más amplia y eficaz participación y decisión del  
19 conjunto de las personas afiliadas a IU-CM, asegurando al tiempo el cumplimiento de  
20 las responsabilidades de la dirección política regional. Con tal fin, en los casos de  
21 elecciones municipales y autonómicas el Consejo Político Regional regulará las normas  
22 y calendario de ese proceso de selección de candidatas y candidatos.

23 Los resultados de este proceso de selección de candidatas y candidatos serán  
24 vinculantes para todos los niveles de organización de IU-CM, previa aprobación por  
25 parte del Consejo Político Regional.

26  
27 **Artículo 22. COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE IU-CM**

28  
29 Serán facultades exclusivas de IU-CM:

- 30  
31 1. Presentarse a cualquier tipo de proceso electoral.  
32 2. Representación institucional.  
33 3. Política de alianzas en su ámbito.

34  
35 Todos los partidos, colectivos, corrientes y asambleas que integran IU-CM están  
36 incluidas en las convocatorias públicas en las que figura IU-CM

37 **CAPÍTULO V**  
38 **LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE IU-CM**

39  
40 **Artículo 23. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

- 41  
42 1. Los recursos económicos están constituidos por :  
43  
44 1. Cuotas y aportaciones de las personas afiliadas.  
45 2. Recursos procedentes de la financiación pública en sus distintas formas y  
46 modalidades.  
47 3. Recursos procedentes de la financiación privada y externa.  
48 4. Recursos generados por la gestión de su propio patrimonio.

1 5. Recursos procedentes del rendimiento de sus propias actividades.

2 6. Cualquier otro ingreso que sea conforme con la ley y con la ética de la izquierda.

3  
4 2. Aspectos a destacar de los recursos económicos

5  
6 a) Racionalidad

7  
8 En nuestra organización se impone necesariamente la aplicación a todos los  
9 niveles de los conceptos de austeridad y de optimización de los recursos existentes en  
10 cada momento.

11  
12 b) Centralidad, desde la corresponsabilidad

13  
14 Uno de los primeros principios que guiará la política financiera de IU-CM será el  
15 de centralización de todos los recursos, planificados y controlados desde los órganos  
16 de dirección de la Federación.

17 Este criterio responde a la necesidad de tener, desde dichos órganos, un  
18 conocimiento global de los ingresos, gastos y medios económicos de toda la  
19 organización, con la doble finalidad de atender todas las necesidades de la misma y  
20 confección el balance consolidado de IU-CM, (Finanzas)

21 Esta política de OPTIMIZACIÓN de los recursos financieros se coordinará desde  
22 el máximo órgano entre asambleas regionales, el Consejo Político Regional, creándose  
23 una comisión censora de cuentas en este órgano, que junto a la Secretaría de  
24 Administración y Finanzas, velarán por su cumplimiento, emitiendo INFORMES  
25 ANUALES a dicho Consejo Político Regional sobre estas materias.

26  
27 c) Solidaridad territorial

28  
29 Otro principio importante a tener en cuenta en la política financiera de IU-CM  
30 será el de la solidaridad a la hora de distribuir sus recursos, por lo que se definirá en los  
31 presupuestos la partida para atender el asesoramiento técnico, jurídico, de formación,  
32 etc., que requieran las asambleas de base y las áreas de elaboración, para desarrollar  
33 su trabajo social e institucional, así como la extensión organizativa.

34  
35 d) Presupuestos

36 El presupuesto anual es un instrumento imprescindible en un correcto  
37 funcionamiento financiero. La Presidencia Regional de IU-CM presentará anualmente  
38 ante el Consejo Político Regional una propuesta de presupuestos, JUNTO CON LAS  
39 BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, que se  
40 discutirán y aprobarán en el primer trimestre del año, pero para ello se hace preciso que  
41 previamente cada asamblea de base haga su propio presupuesto que hará llegar a la  
42 Secretaria de IUCM, que consolidará los de toda la organización.

43  
44 El seguimiento de los presupuestos, una vez aprobados, se hará semestralmente  
45 a través de los Consejos Políticos de IU-CM. Las organizaciones de base y grupos  
46 institucionales, pueden proceder a la apertura de cuentas bancarias y a la financiación  
47 externa (créditos personales, bancarios, sólo con la autorización expresa y  
48 documentada de los órganos de dirección de IU-CM) Todas las cuentas, adquisiciones,

1 alquiler de locales, etc., se establecerán al amparo de la personalidad jurídica y CIF. de  
2 IU-CM.

3  
4 Con carácter anual, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de  
5 IU-CM presentará ante el Consejo Político Regional las cuentas de resultados de la  
6 organización debidamente detalladas y siguiendo los criterios contables utilizados por el  
7 Departamento de Administración de IU-CM. Se deberán incluir:

8  
9 \* Balance de situación a 31 de diciembre del año anterior en que se presenten las  
10 cuentas.

11 \* Cuentas de pérdidas y ganancias relativa al año anterior al año en que se presenten  
12 las cuentas.

13 \* Balance de sumas y saldos a 31 de diciembre del año anterior en que se presenten  
14 las cuentas.

15  
16 Con el fin de determinar una aplicación de los recursos económicos a criterios de  
17 eficiencia económica en el cumplimiento de los objetivos y prioridades políticas  
18 establecidas por los órganos de dirección, anualmente se elaborará por la Secretaría de  
19 Finanzas una Anteproyecto de Presupuestos en el que se establecerá un previsión  
20 anual de gastos por programas de actuación. El Proyecto se aprobará por la  
21 Presidencia y se dará traslado al Consejo Político Regional que lo ratificará con carácter  
22 definitivo.

23  
24 Se presentará la mayor desagregación posible de la información contable.  
25 Asimismo, se implantará el sistema mediante el cual se proporcionará información  
26 contable desagregada de su situación a cada órgano, asamblea y estructura, en orden  
27 a lograr la corresponsabilidad presupuestaria y financiera de todos.

28  
29 e) El patrimonio de IU-CM

30  
31 Constituyen el patrimonio de IU-CM los bienes muebles e inmuebles que la  
32 organización obtenga por compra o donación, o cualquier otro medio de adquisición  
33 legal de la propiedad.

34  
35 Todo el patrimonio que se adquiriera deberá ser puesto a nombre de IU-CM y  
36 habrá de contar con la expresa y documentada autorización de los órganos de dirección  
37 de IU-CM, así como con documentos fehacientes de compra y pago (factura, recibo,  
38 escritura pública, etc.).

39  
40 f) Gastos comunes con otras organizaciones

41  
42 El compartir servicios comunes con organizaciones diferentes, aunque se trate  
43 de organizaciones y partidos integrantes de IU-CM, parte de la aceptación voluntaria  
44 mutua, y el acuerdo deberá constar en acta en ambas organizaciones como elemento  
45 de justificación legal, con indicación de cuantía y forma de pago o cobro por parte de  
46 IU-CM al titular o usuario del servicio o bien.

47  
48 A tales efectos, pueden ser considerados gastos comunes orientados a lograr un

1 ahorro colectivo, los de alquiler, agua, luz, teléfono, amortización por uso de mobiliario e  
2 instalaciones, vehículos y otros que se compartan con otras organizaciones.

3  
4 **g) Personal contratado**

5  
6 ***IU-CM necesita, para realizar su actividad, personas que trabajen***  
7 ***asalariadamente en áreas técnicas, administrativas o de dirección política.***

8  
9 Para ello, la Comisión Ejecutiva Regional, a través de la comisión de finanzas,  
10 elaborará unas normas que regulen lo anteriormente expuesto, así como las  
11 condiciones de trabajo. EXCEPTO PARA LOS CARGOS PUBLICOS QUE, SE ESTARÁ  
12 A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA FINANCIERA.

13  
14 Las contrataciones, nombramientos y ceses de personal de confianza política en  
15 el ámbito de la Comunidad de Madrid sólo podrán ser aprobados por los órganos de  
16 dirección regionales, previa propuesta del órgano de dirección o del grupo institucional  
17 correspondiente.

18  
19  
20 **Artículo 25. ASPECTOS FINANCIEROS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES**

21  
22 Los gastos de las campañas electorales vienen determinados por ley, que en IU-  
23 CM debemos acatar de forma escrupulosa y rebajar sus costes. La Caja Única es  
24 obligada tanto en europeas como en generales, y a ello nos comprometemos en IU-CM,  
25 de acuerdo al concepto de federalidad que aquí hemos diseñado. Por tanto, la  
26 responsabilidad de Organización y Finanzas, y quien determine la Presidencia  
27 Regional, se incorporarán a la Comisión Electoral Federal, en la que se hará el reparto  
28 de gasto por cada jurisdicción electoral. Aquello que pudiéramos aportar de nuestros  
29 recursos propios se cuantificará en un presupuesto extraordinario. Para las elecciones  
30 autonómicas y municipales se confeccionará un presupuesto extraordinario, teniendo  
31 en cuenta la previsión de ingresos por número de votos y cargos públicos. Lo dedicado  
32 a propaganda por correo será una cifra tal que no hipoteque, en cualquier caso, más de  
33 un 10% (diez por ciento) de los previsibles ingresos.

34 Los ingresos y gastos de las campañas electorales se realizarán  
35 centralizadamente en la cuenta bancaria que se abra a tal efecto, tal y como lo  
36 determine la ley en cada momento.

37  
38 **Artículo 26. CUOTA**

39  
40 ***La cuota se establece en un mínimo de 48 euros anuales, y se aprueba en la***  
41 ***Asamblea Regional. No obstante en el periodo entre asambleas, se autoriza al***  
42 ***CPR, para que actualice dicha cuota con los IPC,s interanuales.***

43  
44 **1. Periodicidad. El pago de la cuota se llevará a cabo:**

45  
46 **2.- Mediante domiciliación bancaria, con recibos de fracción semestrales o**  
47 **anuales.**

48 ***Las nuevas adscripciones se formalizarán, todas ellas, con domiciliación***

1 ***bancaria de la cuota y cuando no coincida con la emisión, es decir el primer mes***  
2 ***de enero o julio, con pago bancario a través de la cuenta afiliativa del primer***  
3 ***periodo en que esté afiliado/a.***

4  
5 **2. Los porcentajes en el reparto de la cuota serán:**

6  
7 **1. 25% (cincuenta por ciento) para la asamblea de base.**

8 **2. 75% (veinticinco por ciento) para la organización regional de IU-CM.**

9  
10 **Artículo 26. INGRESOS DE CARGOS PUBLICOS**

11  
12 Las y los cargos públicos de IU-CM se obligan por los presentes estatutos a  
13 respetar y llevar a efecto los criterios de donaciones de IU-CM en lo que respecta a su  
14 cuantía y destino en la cuenta que IU-CM abre a tal efecto.

15  
16 IU-CM fijará en SU CARTA FINANCIERA, los criterios de las donaciones de  
17 cargos públicos a la organización sobre las correspondientes nóminas institucionales,  
18 así como los criterios de gasto y dietas que correspondan con el ejercicio político del  
19 desempeño de su función, sobre la base de los criterios retributivos generales de IU-  
20 CM.

21  
22 Igualmente se abordará adecuadamente que no se produzca ningún perjuicio  
23 fiscal para las y los mismos.

24  
25 De los ingresos brutos de los grupos institucionales se procederá a satisfacer los  
26 trabajos de asistencia técnica, formación y otros que presta la dirección regional y la  
27 Fundación de Estudios Municipales y Territoriales, en la cuantía o porcentaje que se fije  
28 en el presupuesto de IU-CM.

29  
30 La carta financiera, a todos los efectos, es de obligado cumplimiento para el  
31 conjunto de cargos públicos, orgánicos y personal de confianza de IUCM

32  
33 **Artículo 27. LA COMISIÓN REGIONAL DE CUENTAS**

34  
35 La Comisión Regional de Cuentas velará por el cumplimiento de los principios  
36 informadores de la gestión económico financiera de IU-CM, emitiendo informes anuales  
37 al Consejo Político Regional sobre esta materia y estará formada por 5 miembros  
38 elegidos por **la Asamblea Regional.**

39  
40  
41  
42 **CAPITULO VI**  
43 **PRENSA Y PUBLICACIONES**

44  
45 **Artículo 28. POLITICA DE COMUNICACIÓN.**

46  
47 IU-CM desarrollará una política de comunicación y publicaciones propias, bajo

1 responsabilidad y dirección del Consejo Político Regional y cuya ejecución se encarga  
2 el Gabinete de Prensa y Comunicación, orientándose a una periodicidad informativa  
3 adecuada, tanto en lo interno como en lo público.

4  
5 En el ámbito de la comunicación interna, el C.P.R. priorizará el conocimiento  
6 general de los acuerdos del C.P.R. y la Presidencia Regional, así como de los aspectos  
7 más sobresalientes de los distintos grupos institucionales de IU-CM.

8  
9 Igualmente se coordinará y se prestará ayuda y asesoramiento técnico respeto  
10 de la edición de publicaciones de las asambleas de base.

11  
12 Por parte de la dirección regional se fomentará e impulsará la utilización de las  
13 nuevas tecnologías por parte de las asambleas.

## 14 15 16 **CAPÍTULO VII** 17 **ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO DE IU-CM**

### 18 **Artículo 29. SELECCIÓN DE CANDIDATURAS. CRITERIOS GENERALES**

19  
20 Junto a los que se indica en estos Estatutos, la selección de candidaturas debe  
21 ajustarse a los siguientes criterios generales:

- 22  
23  
24 1. Las candidaturas de IU-CM a las diversas instituciones deberán configurarse  
25 atendiendo a criterios de formación de equipos de trabajo capaces de ejercer  
26 tanto las funciones de gobierno como las de oposición.
- 27 2. La confección de candidaturas y la ulterior atribución de responsabilidades  
28 habrán de considerar criterios de rotación, renovación e incompatibilidad. Así  
29 como lo establecido en los documentos en cuanto al equilibrio de sexos.
- 30 3. Una vez aprobadas las candidaturas, las personas candidatas deberán estar  
31 disponibles para el trabajo de divulgación del programa y para las actividades de  
32 formación que, por otra parte, la Presidencia Regional establezca, con prioridad  
33 sobre otras tareas políticas y sociales.
- 34 4. La selección de candidaturas tenderá a incorporar a personas que participan  
35 activamente en los movimientos sociales e igualmente la presencia de personas  
36 jóvenes, menos de 30 (treinta) años.

37  
38 ***El resto de las y los cargos públicos que se deriven de la representación de la***  
39 ***Comunidad de Madrid y en todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid***  
40 ***son elegidas y elegidos por la Presidencia Regional de IU-CM.***

### 41 42 **Artículo 30. NATURALEZA Y ÁMBITO DEL CARGO PÚBLICO DE IU-CM**

43  
44  
45 1. Desde la organización regional de IU-CM se establece una relación  
46 directa con las y los cargos públicos pertenecientes al grupo Parlamentario de la  
47 Comunidad Autónoma de Madrid y grupos municipales de las distintas localidades,

1 cuya regulación y dependencia vienen recogidas en los presentes Estatutos, sin  
2 menoscabo de la legislación vigente en materia electoral y de la propia Constitución  
3 Española. Las y los cargos públicos, como representación política de IU-CM en las  
4 instituciones, tienen como función fundamental la aplicación y desarrollo del programa  
5 electoral de IU-CM. Desde el gobierno o de la oposición, el programa se constituye en  
6 eje y guía fundamental del trabajo de las y los cargos públicos de IU-CM, que tienen  
7 capacidad de actuar en el ámbito de su competencia, de manera creadora, cumpliendo  
8 siempre las orientaciones y disposiciones de los órganos de dirección competentes de  
9 IU-CM. No obstante, este capítulo constituye un Estatuto del Cargo público de IU-CM  
10 que es de aplicación directa a diputadas y diputados, senadoras y senadores, y  
11 concejales y concejales, así como a cualquier otro cargo público de IU-CM en el ámbito  
12 regional.

13  
14 2. Se entiende por cargo público de IU-CM todo miembro de gobiernos, consejos,  
15 diputadas y diputados, senadoras y senadores, alcaldesas y alcaldes, vocales en  
16 Juntas de Distrito, consejeras y consejeros en radio y televisión, patronatos, consorcios,  
17 empresas públicas o mixtas y cualquier otro que desempeñe un cometido institucional.  
18 El personal de confianza política que pueda derivarse de la representación institucional  
19 tendrá a los efectos la misma consideración que las y los cargos públicos,  
20 independientemente de sus relaciones contractuales o laborales con las  
21 Administraciones públicas y con la propia IU-CM.

22

### 23 **Artículo 31. COMPETENCIAS DEL CARGO PÚBLICO**

24

- 25 1. Representar a IU-CM según la responsabilidad y dedicación que ostente  
26 en el grupo institucional del que forma parte.
- 27 2. En el trabajo diario, realizar las gestiones y presentar las iniciativas  
28 oportunas, en cumplimiento del programa electoral y de las resoluciones o  
29 acuerdos que los desarrollen en las instituciones.
- 30 3. Realizar propuestas políticas a los órganos de dirección de IU-CM sobre  
31 líneas generales del programa electoral, en su actualización permanente y  
32 en su interpretación y desarrollo.
- 33 4. Todas las que le otorgan las leyes y los reglamentos dentro del marco  
34 político que, para las personas adscritas de IU-CM establecen estos  
35 Estatutos.

36

### 37 **Artículo 32. DERECHOS Y DEBERES DEL CARGO PÚBLICO DE IU-CM**

38

39 Son derechos y deberes de las y los cargos públicos de IU-CM aquellos que lo  
40 son del conjunto de las personas afiliadas adscritas a IU-CM, según lo recogido en  
41 estos Estatutos, sin excepción o limitación al respecto de alguno de ellos y, en concreto,  
42 por la función de su cargo institucional, los siguientes :

43

44 a) Derechos:

45

46 \* Respeto a su función por parte de la organización de IU-CM.

47 \* De información de todas las decisiones o informes que les afecten o competan.

48 \* De asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de su actividad.

- 1 \* De defensa jurídica frente a los problemas derivados del ejercicio del cargo.  
2 \* De ostentar la representación pública de IU-CM en la institución en que se desarrollan  
3 sus funciones.  
4 \* A percibir el salario e indemnizaciones que fije IU-CM.  
5 \* A hacer propuestas políticas y de desarrollo programático a los órganos de dirección  
6 de IU-CM.  
7 \* A la formación y actualización permanente en los temas para los que ostenten la  
8 representación de IU-CM.  
9 \* A disponer de los fondos y medios necesarios para el desarrollo eficaz de sus  
10 funciones.  
11 \* De promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de las políticas  
12 que se desarrollan en las instituciones, especialmente en su área de trabajo.  
13 \* De seguir los criterios emanados de los órganos de dirección y coordinar sus trabajos  
14 con las área de elaboración. Los cargos públicos podrán participar en la medida de lo  
15 posible en los trabajos de la elaboración de las áreas.  
16  
17 b) Deberes :  
18  
19 \* De lealtad y compromiso con IU-CM, en cuyas listas electorales ha concurrido, no  
20 fracturando nunca la representación de IU.  
21 \* De cumplimiento con las tareas del cargo con dedicación plena, de acuerdo con el  
22 reparto de funciones de su grupo institucional y de la organización.  
23 \* De vinculación y respeto al programa electoral de IU-CM, principios generales,  
24 Estatutos, acuerdos y resoluciones que se aprueben en los órganos competentes de IU-  
25 CM.  
26 \* De información constante y permanente para con las organizaciones de IU-CM, los  
27 movimientos sociales y las ciudadanas y ciudadanos.  
28 \* Presentar anualmente un balance de gestión, para su debate en los órganos del  
29 ámbito de su competencia.  
30 \* De ponerse a disposición de los órganos de IU-CM para cuanta información sobre  
31 sus funciones recabe y participar activamente en cuentas estructuras se les requiera en  
32 el ámbito de su competencia en especial y de forma activa en el proceso de elaboración  
33 y desarrollo programático.  
34 \* De disciplina de voto en relación con lo aprobado en los órganos y lo decidido en el  
35 grupo, no fracturando la representación de IU-CM  
36 \* De formación permanente y capacitación para el correcto desempeño de su cargo.  
37 \* De declarar todas sus fuentes de ingresos y el estado actualizado de sus intereses  
38 económicos y patrimonio, anualmente, de forma pública, especialmente al principio y  
39 final de mandato, estableciéndose un registro de intereses por parte de la dirección  
40 regional de IU-CM.  
41 \* De cumplimiento de la carta financiera de IU-CM.  
42 \* De mantener el cargo a disposición del órgano correspondiente de IU-CM.  
43 \* Informar, al menos trimestralmente, de su gestión a los órganos del ámbito de su  
44 competencia. Presentar anualmente un balance de gestión a los órganos regulares de  
45 IU-CM para su debate.  
46 \* Las y los cargos públicos adscritos o no a IU-CM estarán afectados por este Estatuto  
47 del Cargo Público.  
48 \* En caso de surgir algún conflicto, el órgano responsable de intervenir y hacer efectivo

1 el contenido estatutario es la Presidencia Regional.

### 3 **Artículo 33. INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO PÚBLICO DE IU-CM**

5 ***En aras a la mayor transparencia y ética en el ejercicio de las funciones de***  
6 ***cargo público, no se deberán simultanear con dicho ejercicio actividades que***  
7 ***mermen la capacidad de actuación del cargo público en la institución, ni que***  
8 ***puedan beneficiar su actividad privada, por la información de la que dispone por***  
9 ***su condición.***

11 ***Igualmente, no deben simultanear varios cargos que sin incumplir el***  
12 ***capítulo de incompatibilidades, mermen su dedicación en la actividad política,***  
13 ***siendo la Presidencia Regional la que decidirá en cada momento cual es la***  
14 ***actividad política principal a desarrollar.***

### 17 **Artículo 34. LOS GRUPOS INSTITUCIONALES DE IU-CM Y SU RÉGIMEN**

#### 18 **ECONÓMICO**

20 1. Todas y todos los cargos públicos elegidos en una institución en las listas de IU-CM  
21 deberán constituir el grupo institucional de IU-CM.

23 2. Los órganos de IU-CM definen los objetivos políticos generales a los que debe  
24 atenderse la actividad de los grupos institucionales.

26 3. Cada grupo institucional adopta su propio reglamento o adopta el que regula los  
27 órganos de dirección de IU-CM, y eligen a sus portavoces. ***Debiendo someterse a***  
28 ***aprobación por el Consejo Político correspondiente.***

30 4. El régimen económico de las y los cargos públicos y grupos parlamentarios se  
31 ajustará a los acuerdos de IU-CM y a lo establecido en la Carta Financiera.

33 5. Todas las subvenciones, asignaciones y otros ingresos que perciban los grupos  
34 institucionales o representantes de IU-CM en empresas y sociedades de carácter  
35 público se someterán a la reglamentación general administrativa y financiera de IU-CM.  
36 Los grupos institucionales dispondrán de fondos para el funcionamiento ordinario y para  
37 gastos extraordinarios que se asignasen los órganos de IU-CM. Contarán con la  
38 capacidad de gestión de los mismos, dando cuenta periódica al órgano competente de  
39 IU-CM y a cualquier persona afiliada que lo solicite, con la excepción de gastos relativos  
40 a salarios o contrataciones de carácter laboral, que se ajustarán a lo indicado en el  
41 presente Estatuto.

### 43 **6.- LA CARTA FINANCIERA**

45 La estructura económica de Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid, no se puede  
46 sustentar sobre los ingresos por cuotas y los que extraordinariamente se generen  
47 desde la ética política, ya que desde hace varios años, no es posible el desarrollo activo

1 de la política si no disponemos de medios económicos para compensar los gastos  
2 generados por la actividad.

3  
4 Esta Federación, viene soportando su actividad cotidiana fundamentalmente por  
5 los ingresos generados por el Grupo de la Asamblea de Madrid, grupos municipales, las  
6 cuotas y los ingresos provenientes de las actividades y convenios de la Fundeste.

7 Consecuencia de la escasa presencia institucional los ingresos disminuyeron.  
8

9 Pues bien, no solo las premisas económicas, sino también las políticas, nos  
10 deberían poner de acuerdo en que hemos de dotarnos de una carta financiera lo más  
11 consensuada posible, lo más certera en cuanto a los recursos que genere, y sobre todo  
12 una carta financiera de la que sea corresponsable toda la organización.  
13

14 La propuesta de esta carta financiera es que pueda ser efectiva a partir del día  
15 uno de abril de 2009, y que hasta el 31-12-2009, seamos capaces de protocolizarla  
16 con todos los cargos públicos y los grupos institucionales. Dicho protocolo tendría la  
17 misma validez que los periodos asamblearios, y sus revisiones coincidirían con las  
18 asambleas ordinarias.  
19

20 Esta carta financiera, consta de dos apartados, uno de ingresos por conceptos  
21 distintos, otro de nivel de cumplimiento y garantía de esta Carta.  
22

## 23 **LOS INGRESOS**

24  
25 Los ingresos de Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid, los componen los  
26 siguientes conceptos.  
27

- 28 1.- Las cuotas de los afiliados/as.
- 29 2.- Los ingresos procedentes de grupos municipales e institucionales.
- 30 3.- Los procedentes de los convenios de colaboración con las entidades.
- 31 4.- Los procedentes de las donaciones de los cargos públicos y de confianza al  
32 servicio de IU-CM.
- 33 5.- Las fiestas y las actividades que los generen siempre que se desarrollen  
34 conforme a la ética de la izquierda.  
35

## 36 **LAS CUOTAS**

37  
38 Son los ingresos procedentes de las personas afiliadas por el mismo hecho de  
39 estar afiliadas. La cantidad mínima que debe abonar la persona afiliada, y será fijada  
40 por cada Asamblea de Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la  
41 competencia del Consejo Político Regional para su actualización anual tendiendo a no  
42 superar la revisión del IPC, salvo los redondeos que sean precisos. La cantidad mínima  
43 que deberá abonar cada persona afiliada a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la 9ª  
44 Asamblea Regional será de 48 € anuales a través de domiciliación bancaria.  
45

## 46 **LOS INGRESOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES.**

47  
48

1 Son los ingresos recibidos por los grupos de los Ayuntamientos y del resto de las  
2 instituciones donde tenemos representación. Desde los mencionados grupos se  
3 deberán soportar económicamente actividades de la organización de IU  
4 correspondiente a su ámbito geográfico, en los siguientes porcentajes sobre sus  
5 ingresos:

6		
7		
8	Grupo de la CAM	40% de sus ingresos anuales
9	Grupos de Ayuntamientos.	50% de sus ingresos anuales
10	Otros Grupos	100% de sus ingresos anuales
11		

### 12 **LOS INGRESOS PROCEDENTES DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON** 13 **ENTIDADES.**

14  
15 Son los ingresos que proceden de las entidades con las que por cualquier  
16 circunstancia tenemos convenios de colaboración para el desarrollo de la actividad  
17 política, y se trata más de una recuperación de gasto que de un ingreso, pero debemos  
18 contemplarlo al 100%. En este caso tendríamos como ejemplo la FUNDESTE.

### 19 20 **LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LAS DONACIONES DE LOS CARGOS** 21 **PÚBLICOS, DE CONFIANZA Y DE REPRESENTACIÓN DE IU-CM.**

22  
23 Son los ingresos que proceden de las donaciones de los cargos de IU-CM, tanto  
24 de los cargos públicos como del personal de confianza o de representantes de  
25 Izquierda Unida ante otras instituciones, organismos o empresas.

26  
27 De las retribuciones que perciban, derivadas de los cargos que ostenten,  
28 estas personas destinarán, mediante donación, una parte a Izquierda Unida de la  
29 Comunidad, equivalente al 10% de la retribución bruta, excepto cuando no  
30 superen los 1.500 €

31 Se destinará el 3% a la organización local o asamblea de base y el 7% restante,  
32 a la organización regional de IU-CM.

33 Los representantes de Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid, en  
34 empresas, vocales, ó quienes ostenten otros cargos en los que no se perciban  
35 retribuciones regulares asimilables a salario, sino que perciban indemnizaciones o  
36 dietas, donarán, al menos un 50% de las mismas a Izquierda Unida, destinándose la  
37 mitad de lo recibido por Izquierda Unida a la Organización de Base y otra mitad a IU-  
38 CM. La cuantía que estas personas destinen a IU, a partir del 50% se tenderá a que  
39 sea progresiva, en virtud de la cantidad percibida en concepto de indemnizaciones o  
40 dietas.

1 En todos los casos en los que el cargo público o de representación sea de  
2 ámbito autonómico, toda la donación (Diputados Autonómicos, Organismos ó  
3 empresas regionales), toda la donación será para IU-CM.

4 Independientemente de estos, se procurará que los cargos públicos de IU-CM,  
5 y puestos de libre designación, perciban un salario similar a la cuantía que recibían  
6 en su trabajo habitual, siempre que éste sea digno y tratando que el nuevo cargo no  
7 suponga ni un privilegio, ni un perjuicio respecto de la situación económica  
8 anterior.

9 El siguiente apartado de la Carta Financiera, se refiere a les garantías que  
10 debemos establecer para el cumplimiento de la misma por parte de todos/as los  
11 afectados por la misma. Entendiendo que las secretarías de organización, Finanzas  
12 y las Asambleas de Base deben ser las garantes del cumplimiento efectivo de la  
13 Carta, y sobre todo para asegurar la corresponsabilidad Financiera de toda la  
14 organización.

- 15 1. Formas de Ingreso
- 16 2. Cargos de Elección
- 17 3. Cargos de Representación
- 18 4. Personal de Confianza.

19

## 20 **FORMAS DE PAGO**

21 La formula de ingreso de las donaciones, será mediante transferencia bancaria  
22 entre los días uno y cinco de cada mes a la cuenta institucional y/o la Fundeste, por  
23 meses vencidos.

## 24 **CARGOS DE ELECCION**

25

26 Para garantizar que todos los cargos de elección, cumplen con la Carta  
27 Financiera, se establece que todos aquellos que durante dos meses consecutivos, ó  
28 tres alternos incumplan la misma, se pondrá en conocimiento de su Asamblea de Base  
29 y la Secretaría de Organización, a fin de que dicho incumplimiento se traduzca en una  
30 suspensión de su derecho a participar en los órganos regionales y locales donde tenga  
31 representación. Dicha suspensión, será levantada en el momento que cumpla con la  
32 carta financiera y sea comunicado a la Secretaría de Finanzas de IU-CM.

33

## 34 **CARGOS DE REPRESENTACION**

35

36 Se operará exactamente igual que con los cargos de elección, pero además el  
37 incumplimiento se pondrá en conocimiento de la Comisión Ejecutiva Regional, por si  
38 ésta estimara oportuna la separación del cargo de representación que éste ostentara.

39

## 40 **PERSONAL DE CONFIANZA**

1  
2 Los incumplimientos serán comunicados a su Asamblea de Base y a la  
3 Secretaría de Organización, para que sean sustituidos por los Grupos correspondientes  
4 ó por los cargos que los hubieren nombrado para esa actividad.  
5  
6  
7

## 8 **CAPITULO VIII**

### 9 **ORGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO. COMISIÓN REGIONAL DE** 10 **ARBITRAJE Y CONTROL, COLEGIO DE MEDIADORES Y ÁRBITROS.**

#### 11 **Artículo 35. LA COMISIÓN REGIONAL DE ARBITRAJE Y CONTROL**

12 La Comisión Regional de Arbitraje y Control, tiene como fin proteger los derechos y  
13 deberes de las personas afiliadas a IU-CM, a la cual podrán recurrir de forma individual  
14 o colectiva.  
15  
16

- 17 1. La Comisión estará compuesta por (ocho) miembros, sin que pueda haber más  
18 de 2 (dos) miembros pertenecientes a la misma Asamblea. **Respetando la**  
19 **paridad entre los sexos.**
- 20  
21 2. Los miembros de la Comisión serán elegidos, al igual que un número similar de  
22 suplentes, por la Asamblea Regional, por mayoría de 3/5 (tres quintos), no  
23 pudiendo desempeñar ninguno de ellos otro cargo organizativo en la dirección  
24 regional o público, ni mantener relación de dependencia en el ámbito regional.  
25
- 26 3. Las posibles vacantes que se produjeran mediante elección del Consejo Político  
27 Regional por la misma mayoría de 3/5 (tres quintos).  
28
- 29 4. Ningún miembro de la Comisión podrá ser revocado por los órganos políticos.  
30
- 31 5. Se perderá la condición de miembro por:  
32
  - 33 1. fallecimiento
  - 34 2. por pérdida de la condición de afiliado o afiliada
  - 35 3. por falta de asistencia no justificada a más de tres reuniones.
  - 36 4. por acuerdo del resto de los miembros de la Comisión si hubiera habido  
37 alguna denuncia por falta de imparcialidad y existieran pruebas de tal  
38 comportamiento.  
39

#### 40 Competencias

41  
42 La Comisión Regional de Arbitraje y Control conocerá en primera instancia únicamente  
43 de:  
44

- 45 1. los conflictos derivados de actuaciones de los miembros de órganos  
46 regionales en el desempeño de sus funciones.
- 47 2. Los conflictos derivados de órganos regionales que afecten a más de una de  
48 ellas.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48

## Reclamaciones

Las afiliadas y afiliados podrán ejercer de forma individual o colectiva su derecho a impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito si consideran que han sido vulnerados sus derechos.

Por su parte los órganos de dirección podrán incoar expediente, con propuesta de sanción, frente a las conductas de las afiliadas y afiliados que supongan incumplimiento o infracción de sus deberes.

## Tramitación

La Comisión realizará en el plazo de quince días laborables, un informe en el que establecerá si es competencia de la misma la instrucción del recurso.

Si no lo fuera lo remitirá al recurrente, el cual tendrá un plazo de 15 (quince) días para aportar las alegaciones que crea conveniente. Vista esas alegaciones, el pleno de la Comisión decidirá sobre su competencia.

Si se desestimaran las alegaciones, el procedimiento se remitirá al órgano competente, y se comunicará al recurrente las razones de tal decisión.

Decidida la competencia, se nombrará instructor, que iniciará el procedimiento, en el que se aplicarán los mismos requisitos, plazos y normas establecidos para la Comisión Regional.

En la Comisión de Arbitraje Regional, el instructor necesariamente tendrá que ser de Asamblea distinta de aquella de la que procede el expediente.

Las resoluciones de la Comisión Regional de Arbitraje y Control son recurribles ante la Comisión Federal de Arbitraje y Control de Garantías Democráticas.

En ambos casos, y con carácter previo se abrirá expediente contradictorio en el ámbito político, que será tramitado por el órgano político inmediatamente superior, de acuerdo con los principios generales sobre resolución de conflictos contenidos en el artículo 13 de los Estatutos Federales presentando en el plazo de 30 (treinta) días hábiles una resolución motivada en la que:

1. se desestime la queja o la propuesta de sanción.
2. se estime, en todo o en parte, la queja o propuesta de sanción.

Si no se produce resolución en el plazo señalado o no existe conformidad con la resolución, las partes podrán recurrir ante la Comisión de Arbitraje y Control, en el plazo de 20 (veinte) días hábiles desde la notificación de apertura de expediente o desde la fecha en la que finalizó el plazo para resolver.

El recurso se dirigirá a la sede de la comisión Regional de Arbitraje y Control de IU-CM, en el Registro de la Comisión, por medios en los que quede constancia de su envío y

1 entrega, así como la fecha de reopción del mismo. En un plazo de 20 días hábiles la  
2 comisión informará de su competencia o no en la instrucción del recurso.

#### 3 4 Tramitación de recursos

5  
6 En la tramitación de los recursos, la Comisión Regional de Arbitraje y Control se  
7 ajustará a los principios de procedimiento en los Estatutos.

8  
9 Para cada asunto que llegue a la Comisión, se nombrará una instructora o instructor,  
10 que será designado por orden alfabético.

11  
12 La instructora o instructor indicará de oficio o a instancia de parte, si procede la  
13 adopción de medidas cautelares que eviten daños mayores. En todo caso, se acordará  
14 la suspensión de la ejecución del acuerdo, cuando el recurso se refiera a medidas  
15 disciplinarias que afecten a la suspensión de derechos o a la expulsión de alguna  
16 adscrita o adscrito. Si se refiere a la admisión o no de una nueva afiliación, se  
17 considerará que ésta adscrita en tanto no exista resolución de la Comisión.

18  
19 La instructora o instructor realizará las actuaciones establecidas en los Estatutos en el  
20 plazo de 30 (treinta) días, prorrogable solamente si fuese estrictamente necesario por  
21 otros 10 (diez). Al término de las mismas y en el plazo de 15 (quince) días, elevará al  
22 pleno de la Comisión una propuesta de resolución en la que se recogerán los hechos,  
23 las pruebas practicadas y las medidas que se proponen.

24  
25 La Comisión resolverá el expediente en un plazo de 20 (veinte) días desde la recepción  
26 y la discusión de la propuesta de resolución, bien estimándola o desestimándola. En  
27 este último caso, la Comisión tendrá un plazo de 10 (diez) días para adoptar una nueva  
28 propuesta de resolución.

29 Para que puedan celebrarse las sesiones de la Comisión deberán estar presentes la  
30 mitad más uno de sus miembros.

31  
32 La Comisión Regional de Arbitraje y Control deberá resolver siempre mediante  
33 resolución motivada.

34  
35 Todas las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los presentes,  
36 excluido el instructor, que no vota los expedientes que instruye.

37  
38 Una vez decidida la resolución se enviará a las partes, pudiendo éstas formular recurso  
39 contra la misma ante la Comisión Federal de Arbitraje y Control de Garantías  
40 Democráticas en un plazo de 15 (quince) días. La Comisión Regional de Arbitraje y  
41 Control de IU-CM, en la tramitación de los diferentes expedientes, intentará conseguir la  
42 conciliación de posturas de las diferentes partes, respetando en todo caso los principios  
43 de imparcialidad, contradicción y equidad.

#### 44 45 Infracciones medidas sancionadoras

46  
47 1.- Las infracciones se clasifican en:  
48

- 1 3. leves
- 2 4. graves
- 3 5. muy graves

4

5 2.- Se considerarán infracciones leves aquellos incumplimientos de los deberes de las  
6 afiliadas y afiliados contenidos en el artículo -- de los Estatutos Federales, en especial  
7 aquellas conductas contrarias a las resoluciones y acuerdos emanados de los órganos  
8 pertinentes, así como no respetar las decisiones democráticamente adoptadas por IU-  
9 CM en cada uno de dichos órganos, siempre que dichas conductas no tengan  
10 repercusión hacia el exterior de la organización.

11

12 3.- Se consideran infracciones graves:

13

14 1.- Las reflejadas en el apartado anterior, cuando éstas tengan repercusión externa  
15 o sean realizadas por miembros de la organización que ostenten cargos de  
16 representatividad en la misma o en instituciones.

17 2.- También se considerarán infracciones graves las que supongan reiteración de  
18 las conductas expresadas en el apartado anterior, relativos a las infracciones leves,  
19 si ha existido advertencia de los órganos de dirección correspondientes.

20

21 4.- Se considerarán infracciones muy graves:

22

23 1. La reiteración de las conductas graves, en el mismo sentido expresado en el  
24 apartado anterior.

25 2. La integración oficial de una afiliada o afiliado en la lista electoral de otro partido  
26 o coalición.

27 3. La suscripción o apoyo de moción censura con otro partido o coalición o a  
28 iniciativa propia, contra alcaldes u otros cargos electos en las listas de IU, o  
29 contraviniendo los acuerdos electorales o de gobernabilidad establecidos por IU.

30

31 Las medidas sancionadoras podrán consistir en:

32

33 1.- Amonestación interna y/o pública.

34 2.- Suspensión de los derechos como afiliada o afiliado, en todo o en parte, por un  
35 periodo no superior a 12 (doce) meses. Sólo se aplicará para las infracciones graves o  
36 muy graves.

37 3.- Expulsión de IU-CM. Es una sanción excepcional que sólo se podrá imponer en  
38 casos de reincidencia o de especial gravedad.

39

40 Para un mejor funcionamiento de la Comisión, esta dispondrá de los medios adecuados  
41 y el apoyo del personal de la Sede Regional, que recoja, dé acuse de recibo y  
42 comunique al coordinador/a de la Comisión la recepción de dichos documentos.

43

44

#### 45 **Artículo 36. CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

46

47 ***La Comisión de arbitraje y control de Garantías Democráticas, a instancias***  
48 ***de una persona adscrita o de un órgano político podrán emitir dictámenes o***

1 **informes de interpretación o aplicación de estatutos.**

2  
3 ***En última instancia, es la Presidencia Regional el órgano capacitado para***  
4 ***la interpretación de los presentes Estatutos, y la resolución del conflicto.***

5  
6  
7 **CAPITULO IX**  
8 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

9  
10 **Artículo 37.**

11  
12 1. El proceso de reforma, complemento o actualización de los presentes Estatutos  
13 podrá ser propuesto por el Consejo Político Regional (mayoría de 3/5) y aprobado por  
14 Conferencia o Asamblea Ordinaria. Estando obligados al proceso de reforma de estos  
15 Estatutos en el caso de que entraran en contradicción con los Estatutos Federales.

16  
17 2. El Consejo Político Regional podrá realizar el desarrollo normativo de estos  
18 Estatutos mediante el acuerdo favorable de mayoría cualificada de 3/5.

19  
20 **DISPOSICIONES ADICIONALES**

21  
22 **PRIMERA**

23  
24 1. La Fundación dependiente de IU-CM es la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS  
25 MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE).

26  
27 2. IU-CM dedicará una especial atención a la formación de todas sus personas  
28 adscritas, a través de la Secretaría específica y la propia fundación.

29  
30 3. La Secretaría de Formación coordinará específicamente la relación ordinaria de IU-  
31 CM con FUNDESTE, relacionándose directamente con los responsables de formación  
32 de la asamblea de base afín de diseñar los planes anuales de formación de IU-CM, que  
33 se someterán a la aprobación del Consejo Político Regional.

34  
35 **DISPOSICIONES FINALES**

36  
37 1. La Presidencia Regional remitirá los estatutos de IU-CM a la Presidencia Ejecutiva  
38 Federal para que se inscriban en el Registro de Partidos Políticos.

39 2. Los documentos aprobados en la VIII Asamblea Regional serán editados y  
40 distribuidos en un plazo no superior a 3 meses.

41  
42 **ANEXOS**

43  
44 **ORDENACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

45  
46 A efecto de no tener dudas sobre como realizar la elección de la lista queremos realizar  
47 las siguientes consideraciones a nivel de recordatorio:

1 - Tanto el principio de pluralidad como los Estatutos, desarrollan los criterios bajo  
2 los que deben regirse estos procesos de elección de candidaturas.

3 - Las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de  
4 unidad, fundamentalmente a través de candidaturas de consenso, siempre que sean  
5 posibles.

6 - De no ser así, se establecerá el sistema de candidaturas alternativas,  
7 completas y bloqueadas; avaladas por un mínimo del 10% de los/as asistentes al  
8 Consejo Político Regional.

9 - En todos los casos deberá constar, de manera fehaciente la aceptación de  
10 los/as candidatos a ser incluidos en dichas candidaturas.

11 - La distribución de los puestos a elegir se hará por el sistema proporcional puro.  
12 Es decir, se aplica la siguiente fórmula: votos obtenidos por la candidatura, multiplicado  
13 por el número de puestos a cubrir, dividido por el número de votos emitidos. Ejemplo:

14 - Hay que elegir 25 miembros.

15 - Tres candidaturas:

16 La candidatura A obtiene 10 votos: 10 votos obtenidos por 25 puestos a cubrir, entre 23  
17 votos emitidos es igual a 10,869

18 La candidatura B obtiene 7 votos: 7 votos por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos  
19 emitidos es igual a 7,608

20 La candidatura C obtiene 6 votos: 6 votos por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos  
21 emitidos es igual a 6,5521

22 Por lo tanto a la candidatura A le corresponden 11 puestos a la B ocho y a la C seis.

23  
24 En el caso de que haya dos candidaturas o más con el mismo cociente, se asignará el  
25 puesto a la candidatura más votada. En caso de que tengan el mismo número de votos,  
26 la asignación será al azar.

27  
28 - En el supuesto de que se deba determinar orden, como es el caso, una vez  
29 asignado el número de puestos por este sistema proporcional puro, se aplicará la  
30 fórmula aritmética del cociente mayor.

31  
32 **Ejemplo de reparto de puestos en una candidatura tipo de 25 puestos**

33

	Candidatura A		Candidatura B		Candidatura C	
1	125	1º	72	2º	19	10º
2	62,50	3º	36,00	5º	9,50	22º
3	41,67	4º	24,00	8º	6,33	
4	31,25	6º	18,00	11º	4,75	
5	25,00	7º	14,40	14º	3,80	
6	20,83	9º	12,00	17º	3,17	
7	17,86	12º	10,29	20º	2,71	
8	15,63	13º	9,00	23º	2,38	
9	13,89	15º	8,00		2,11	
10	12,50	16º	7,20		1,90	
11	11,36	18º	6,55		1,73	
12	10,42	19º	6,00		1,58	
13	9,62	21º	5,54		1,46	
14	8,93	24º	5,14		1,36	

VIII ASAMBLEA REGIONAL IU-CM. Madrid 28 y 29 de marzo de 2009

15	8,33	25 <sup>0</sup>	4,80		1,27	
16	7,81		4,50		1,19	
17	7,35		4,24		1,12	
18	6,94		4,00		1,06	
19	6,58		3,79		1,00	
20	6,25		3,60		0,95	
21	5,95		3,43		0,90	
22	5,68		3,27		0,86	
23	5,43		3,13		0,83	
24	5,21		3,00		0,79	
25	5,00		2,88		0,76	

<b>Votantes:</b>	<b>225</b>
<b>Votos Válidos:</b>	<b>223</b>
<b>Votos Nulos</b>	<b>2</b>
<b>Votos a Candidaturas:</b>	<b>216</b>
<b>Votos Blancos:</b>	<b>7</b>

<b>Candidatura A:</b>	<b>125</b>
<b>Candidatura B:</b>	<b>72</b>
<b>Candidatura C:</b>	<b>19</b>

- 1 1.- Se ordenan las candidaturas de mayor a menor en función del número de votos.
- 2 2.- Se dividen los votos de cada lista entre 1,2,3... hasta un número igual al de puestos por
- 3 asignar.
- 4 3.- A cada uno de los 25 cocientes, en este caso, más altos se le otorga un puesto.
- 5 4.- Si los cocientes coinciden, el puesto se atribuye a la candidatura de más votos.
- 6 5.- En caso de empate a votos, el primer puesto se asigna por sorteo, y los sucesivos de
- 7 forma alternativa.
- 8 6.- Sólo se tienen en cuenta los votos a candidaturas.